

DOCUMENTO DE PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROGRAMA SANITARIO PARA LA REALIZACIÓN DE TEST DE AUTODIAGNÓSTICO PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS EN LAS OFICINAS DE FARMACIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Fecha de actualización 2 de febrero de 2022

Mis pacientes me solicitan que les haga el test pero aún no me he adherido, ¿qué debo hacer?

Lo primero es que el titular o cotitular de la farmacia revise la documentación para ver si puede cumplir todos los requisitos exigidos y está dispuesto a ello, que está disponible en la página web del COFRM: <https://nuevaweb.cofrm.com/test-covid-farmacias/>

Si está de acuerdo, debe firmar la Declaración responsable con su certificado digital en la Sede Electrónica del COFRM: <https://cofrm.sedelectronica.es/info.6>

Una vez firmado ese documento podrá comenzar a hacer los test siguiendo los procedimientos indicados en la documentación asociada disponible en la web de COFRM.

Los farmacéuticos adjuntos, sustitutos y regentes, ¿podrán participar en el Programa?

Este Programa Sanitario va dirigido a todos los farmacéuticos que desempeñen su labor en la oficina de farmacia.

Será el titular, cotitular o regente quien firme la declaración responsable para la participación de la farmacia en el Programa, pero todos los farmacéuticos que formen parte del equipo de la farmacia podrán participar activamente en el mismo. A la hora de registrar los datos del paciente, el farmacéutico accederá con **sus claves personales** a la web del COFRM, quedando identificado como profesional que realiza ese test y así se reflejará en el informe.

Por tanto, a efectos de reconocimiento profesional, a todos los farmacéuticos que registren la realización de algún test en la herramienta informática, se les podrá expedir un certificado de participación en este Programa Sanitario, a la finalización del mismo, previa solicitud.

La participación en este Programa Sanitario, ¿es obligatoria?

No, la participación en este Programa es totalmente voluntaria. Las farmacias que quieran unirse tendrán que enviar la Declaración Responsable firmada (<https://cofrm.sedelectronica.es/info.6>)

¿Qué duración tendrá este Programa Sanitario?

Sobre la duración de este programa sanitario, se ha establecido un periodo de 6 meses, prorrogable a criterio de las partes.

El inicio del Programa tuvo lugar el 29 de julio de 2021, por tanto el primer periodo expiró el 28 de enero de 2022 a las 23:59 h.

Con fecha 28 de enero se acordó una prórroga del mismo de 1 mes de duración, comenzando esta el día 29 de enero y finalizando el 28 de febrero de 2022.

¿Qué paga el paciente por este servicio?

Durante los primeros 6 meses del Programa, el paciente solo pagaba el importe del test. La farmacia recibía una compensación económica por el servicio por parte de la Consejería de Salud.

Actualmente, durante la prórroga que comenzó el 29 de enero, no se contempla compensación económica por parte de la Consejería de Salud, por tanto, la farmacia podrá cobrar la cantidad que estime oportuna por el servicio prestado (Circular 54/2022), además del importe del test de autodiagnóstico, que quedó fijado a un máximo de 2,94 € desde el 15 de enero de 2022, según la Resolución de 13 de enero de 2022 del Ministerio de Sanidad, de 14 de enero de 2022.

¿Cuál es la formación que hay que recibir para participar en este Programa?

La formación consiste en la visualización y lectura del material alojado en la web del COFRM: <https://nuevaweb.cofrm.com/test-covid-farmacias/>), donde se explica una serie de generalidades sobre la COVID, sobre las pruebas diagnósticas, sobre los requisitos para la participación en el Programa y el uso de la herramienta informática de registro/envío de datos.

No es necesario hacer ningún examen.

¿La zona de atención al paciente debe estar en una estancia separada de la zona de atención al público de la farmacia?

No es necesario, mientras que esa zona esté separada de la zona de dispensación lo suficiente como para garantizar la distancia de seguridad y cierta intimidad. La zona debe estar adecuadamente ventilada y dentro del establecimiento de la oficina de farmacia.

¿Estoy obligado a atender a los pacientes y hacer los test a lo largo de todo el horario de apertura de la farmacia?

Cada farmacia podrá incorporar este servicio dentro de su rutina de trabajo como lo estime, de manera que quede garantizada la correcta atención a todos los pacientes, contando siempre con la presencia de un farmacéutico.

¿Se puede realizar el test si el paciente lo ha adquirido en otra farmacia?

No, puesto que la farmacia que lo va a realizar no puede garantizar la validez del mismo. Sólo puede garantizar el correcto estado de los test que dispensa en su farmacia.

¿Cómo archivar los Consentimientos Informados?

El Consentimiento Informado es un documento obligatorio para la realización de los test, que contiene datos personales y de salud de los pacientes. Según la normativa autonómica, se deben archivar en papel y custodiar en la farmacia, bajo llave u otra medida física similar, durante un periodo de 20 años.

La imposibilidad de poder acceder a ellos por causa de pérdida o extravío, podría llevar aparejada sanción económica.

Si el paciente me pide el informe en papel, ¿se lo puedo facilitar?

Sí, imprimiéndolo directamente de la herramienta informática donde se ha registrado los datos. Además, lo recibirá electrónicamente en la dirección de correo electrónico facilitada. Es importante anotar correctamente la dirección de email del paciente para que llegue sin incidencias a su correo electrónico.

¿Cómo se comunican los positivos?

Una vez que se ha finalizado la cumplimentación de la ficha de registro, se pulsará a “Registrar test y Enviar informe”.

Si el resultado ha sido positivo, el caso se comunicará, desde el COFRM a Vigilancia epidemiológica, que a su vez lo comunicará al SMS. En unos días, desde la administración sanitaria contactarán con el paciente. Es muy importante comprobar que los datos identificativos del paciente están correctamente recogidos en su ficha de registro (nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento). Si no es así, será más difícil localizarle y registrar el positivo en su historia clínica.

¿Qué datos identificativos del paciente son los imprescindibles?

Es importante que el nombre del paciente, su DNI y su fecha de nacimiento se graben correctamente en la ficha de registro para poder proceder a la identificación del mismo en caso de resultado positivo.

Cuando se trate de pacientes menores de edad sin DNI, se podrá introducir el CIPA del paciente (CARMxxxxxxxxxx) o CIP SNS (BBBBBBBBB....) o, en su defecto, se indicará “No tiene” en el

campo del DNI. En este último caso es muy importante introducir sin errores el nombre del menor y su fecha de nacimiento en los campos correspondientes para poder ser identificado en caso de resultado positivo.

Por error he registrado que el resultado del test de un paciente es POSITIVO, cuando en realidad es NEGATIVO. ¿Qué debo hacer?

En ese caso se debe realizar otro registro con el resultado correcto (negativo) y, para evitar que el resultado positivo se comunique a epidemiología, se debe comunicar al COFRM lo antes posible, a través del email ceim@cofrm.com, remitiendo el email recibido en la farmacia con el informe erróneo y solicitando que no se tenga en cuenta ese positivo ya que se trata de un error en el registro del mismo.

¿Cómo procedo para la petición de las cajas para la eliminación de los test realizados y para solicitar su retirada de la farmacia cuando ya esté llena?

Las cajas para el almacenamiento de los test realizados se piden a través de HEFAME, con el código **119656: CAJA RECOGIDA TEST ANTIGENOS COVID-19**.

Si se trata de farmacias que no reciben reparto de HEFAME, se deberán poner en contacto con el COFRM para buscar una alternativa de reparto.

Cuando una caja esté totalmente llena, se procederá al precintado de todas sus aberturas con cinta de embalar y se pactará con el repartidor de HEFAME el mejor momento para que se la lleve.

¿Dónde desecho el resto de materiales como guantes y mascarilla?

Tras la realización de cada prueba, la zona debe ser correctamente desinfectada. De la misma manera, el farmacéutico realizará una exhaustiva limpieza de manos sobre guantes. Una vez realizada esta limpieza, los guantes se podrán eliminar, junto con las mascarillas siguiendo el procedimiento habitual en los residuos urbanos la farmacia. No es necesario tirarlos en la caja de los test.